



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

21486

Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 19 de noviembre de 2013 por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo, derechos fundamentales núm. 3/2013, interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Intersindical de las Islas Baleares (STEI)

Hechos

El Sindicato de Trabajadores Intersindical de las Islas Baleares (STEI) ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, actuaciones nº 3/2013 que se siguen por el procedimiento derechos fundamentales en el Juzgado Contencioso - Administrativo nº 3 de Palma, contra las dos resoluciones de 18 de octubre de 2013, publicadas en el BOIB nº 145, de 22 de octubre de 2013, la primera es la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 18 de octubre de 2013 por la que se establecen los servicios mínimos en el ámbito del personal docente y no docente de la Administración educativa, con motivo de la huelga general en el sector educativo convocada para el día 24 de octubre de 2013 y la segunda es la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 18 de octubre de 2013 por la que se establecen los servicios mínimos en el ámbito del personal docente y no docente de la enseñanza privada sostenida con fondos públicos, con motivo de la huelga general en el sector educativo convocada para el día 24 de octubre de 2013.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a los interesados en el recurso contencioso administrativo, actuaciones núm. 3/2013, que se siguen por el procedimiento derechos fundamentales en el Juzgado Contencioso - Administrativo, núm. 3 de Palma, con el fin de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacer notificación alguna.

Palma 19 de noviembre de 2013

**El director general de Planificación,
Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos**
Bartolomé Isern Lladó

